

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA Y ESTUDIOS CAMPESINOS (ISEC) – GRUPO DE INVESTIGACIÓN SEJ-179 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISEC - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ÁNGEL CALLE COLLADO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ARTÍCULOS:

DECLARACIONES:

1. Que teniendo en cuenta su deseo común de facilitar y desarrollar vínculos de cooperación en el ámbito de la educación superior y la investigación en el marco del Convenio General de Colaboración entre España y México, y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en cada país involucrado, las instituciones acuerdan cooperar en forma equivalente y sin intercambios de monedas extranjeras.
2. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente Convenio, manifestando que no existen vicios de la voluntad que pudieran invalidarlo.

ARTÍCULO 1

El ISEC – Universidad de Córdoba y el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., en lo sucesivo las instituciones firmantes, deciden establecer entre ellas, vínculos de reciprocidad de cooperación en materia de Educación Superior e Investigación en campos de interés común, y especialmente en agroecología y sistemas alimentarios.

Los principios de este Convenio General de Colaboración se precisan en el presente documento que podría modificarse o completarse a través de la celebración de convenios modificatorios.

Título 1

Intercambio de investigadores y académicos

ARTÍCULO 2

Las instituciones firmantes de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en sus respectivos países y en concordancia con sus medios financieros, acuerdan intercambiar académicos e investigadores a fin de impulsar la superación académica, en su disciplina o campo de especialidad, así como participar en reuniones técnicas en su campo de especialidad, seminarios, conferencias y cursos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, is located in the bottom right corner of the page. A blue pen is also visible above the signature.

ARTÍCULO 3

El número y la designación de académicos e investigadores que se intercambiarán en función de las disposiciones anteriores y la duración de sus respectivas misiones se deciden comúnmente por las dos instituciones contratantes con base en lo mencionado en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4

Los académicos e investigadores intercambiados en el marco de este Convenio General de Colaboración, mantienen -dentro de las leyes y regulaciones vigentes en cada país y / o Estado- los nombramientos de su propia institución a la que se encuentran adscritos y son elegibles para beneficiarse de este instrumento en todos los derechos vinculados a su posición de actividad.

ARTÍCULO 5

Las instituciones firmantes se esfuerzan por promover la implementación de programas conjuntos de investigación e intercambio.

ARTÍCULO 6

Las instituciones firmantes se reservan el derecho de explotar conjuntamente y dentro del respeto de las leyes y reglamentos vigentes en sus respectivos países y las reglamentaciones vigentes en cada institución, la información científica, así como a través de los resultados obtenidos en los trabajos conjuntos.

Título II Aspectos generales

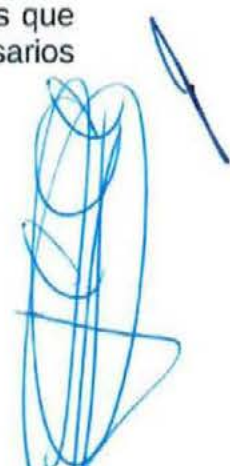
ARTÍCULO 7

Las instituciones firmantes facilitarán, dentro de los límites de la ley y sus reglamentos vigentes en sus respectivos países, el intercambio de información y documentos científicos, bibliografías y publicaciones científicas.

ARTÍCULO 8

Las instituciones firmantes intentarán encontrar los recursos financieros necesarios para la realización de las actividades planificadas. Las dos partes contratantes responderán normalmente, en caso necesario, a las convocatorias de propuestas que serán subvencionadas por terceros a fin de obtener los medios específicos necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

ARTÍCULO 9

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, located in the bottom right corner of the page.

Las instituciones firmantes se consultarán cada vez que se considere necesario para evaluar el desarrollo de las actividades de enseñanza e investigación, redactar una declaración de actividades realizadas o en curso para realizar actividades y el programa anual de cooperación.

ARTÍCULO 10

Los artículos del presente Convenio General de Colaboración pueden ser modificados solo con el consentimiento de las dos partes contratantes. Cada modificación realizada en el presente Convenio General de Colaboración será presentada por cada parte contratante a sus respectivas autoridades administrativas y, de ser necesario, se someterá a su aprobación.

ARTÍCULO 11

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio General de Colaboración será de dos años contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable por periodos similares.

ARTÍCULO 12

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio General de Colaboración, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con noventa días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser concluidas, salvo pacto en contrario y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de enero de 2018.

POR "CENTROGEO"



**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA
CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL**

POR "ISEC - UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA"



**DR. ÁNGEL CALLE COLLADO
RESPONSABLE DE GRUPO DE
INVESTIGACIÓN**

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración que suscriben el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. "CENTROGEO" y el ISEC - Universidad de Córdoba "ISEC - UNIVERSIDAD DE CORDOBA", el 08 de enero de 2018, instrumento que consta de tres hojas útiles.